

Decreto de Alcaldía N° 009 -2020-MLV

La Victoria, 6 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que el 28 de julio del presente año se conmemora el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población victoriana, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de La Victoria, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE DECRETA:

Artículo primero. - Disponer el embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales: instituciones públicas y privadas del distrito de La Victoria, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo segundo. - Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo tercero. - Exhortar a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

Artículo cuarto. - Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**
LAVICTORIA
ES SU GENTE
.....
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE

